



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBN.R.
EXpte. N° 1056-720-25

DECRETO N° **5971** -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago del proporcional de Licencia Anual Ordinaria por el periodo 2024, a la Sra. María Rosa Méndez, C.U.I.L. N° 27-16421888-6, en virtud de haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, por Resolución N° 4130-E-2024 se dispuso la baja definitiva a la agente a partir del 30 de septiembre de 2024, en virtud de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1° de octubre 2024.

Que, mediante Resolución N° 8882-E-25 de fecha 29 de octubre 2025, se hizo lugar a lo solicitado por la Sra. María Rosa Méndez, reconociendo los haberes adeudados en concepto de proporcional de vacaciones no usufructuadas, correspondiéndole treinta (30) días por el periodo 2024, cuando se desempeñaba como personal Planta Permanente, Auxiliar Administrativo en la Escuela de Comercio N° 2 "Dr. Manuel Belgrano" de la ciudad de Palpalá.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias;

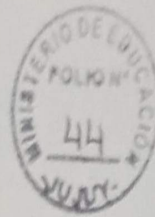
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-720-25 caratulado: SRA. MENDEZ MARÍA ROSA - D.N.I. 16.421.888 - JUBILADA S/HABERES ADEUDADOS, cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIADO



Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BOLETIN N° 1066-720-25

QUE CORRESPONDE A DECRETO N°

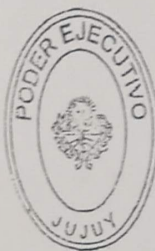
5971 -E.-

en Ejercicios Anteriores", Jurisdicción "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR

Mg. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCORIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN